



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA
2025/2026 A CLUBES PARA LAS COMPETICIONES OFICIALES DE BASE DE
FÚTBOL PLAYA**

PROGRAMA FUTURO

I. Antecedentes

1. Con fecha 28 de septiembre de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para la temporada 2025/2026 a clubes para las competiciones oficiales de base de Fútbol Playa – Programa Futuro, publicada en la página web oficial de la RFEF el 29 de septiembre de 2026.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Provisional.

II. Resolución Provisional

Primero. Clubes que cumplen provisionalmente los requisitos

Se propone la concesión provisional de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, **condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Alevín Masculino		
NIF	Club	Importe
G93514701	0680154-C.D. Futbol Playa Marbella	2.000,00 €
G29902947	2102012-C. D. Peña Real Madrid	2.000,00 €
G73977845	1001646-Ais Playa San Javier	2.000,00 €
G56225766	0204239-Club Deportivo Spartan Beach Soccer	2.000,00 €

Infantil Femenino		
NIF	Club	Importe
G19511591	0605676-C.D. Cultural Asako Motril	2.000,00 €
G54798343	CF Inprosport San Vicente	2.000,00 €
G29953791	CD Gimnastico Melilla	2.000,00 €
G73977845	1001646-Ais Playa San Javier	2.000,00 €

Infantil Masculino		
NIF	Club	Importe
G93514701	0680154-C.D. Futbol Playa Marbella	2.000,00 €
G30930556	1001656-Los Alcazares Fp	2.000,00 €
G29902947	2102012-C. D. Peña Real Madrid	2.000,00 €
G56225766	0204239-Club Deportivo Spartan Beach Soccer	2.000,00 €

Cadete Masculino		
NIF	Club	Importe
G10419992	1702444-A.D. Ciudad de Plasencia, C.F.	2.000,00 €
G93702116	0680169-C.D. Enpie Malaga Futbol Playa	2.000,00 €
G30930556	1001656-Los Alcazares Fp	2.000,00 €
G52006889	2102118-Rusadir C.F.	2.000,00 €
G56225766	0204239-Club Deportivo Spartan Beach Soccer	2.000,00 €

Juvenil Femenino		
NIF	Club	Importe
G19511591	0605676-C.D. Cultural Asako Motril	2.000,00 €
G97242390	0201254-C.F.F. Marítim	2.000,00 €
G52030368	2104154-C. D. Higicontrol Melilla	2.000,00 €
G30899371	1001639-Mazarron Femenas	2.000,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Juvenil Masculino		
NIF	Club	Importe
G11431483	0603452-C.P.D. Ciudad de Cadiz	2.000,00 €
G06119333	1701375-C.P. Don Bosco	2.000,00 €
G72432859	2104188-Melilla City C.F.	2.000,00 €
G73977845	1001646-Ais Playa San Javier	2.000,00 €
G56225766	0204239-Club Deportivo Spartan Beach Soccer	2.000,00 €

Segundo. Plazo de alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, tanto los clubes incluidos como no incluidos en la presente Resolución Provisional dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones.

Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección alegaciones.ayudas@rfef.es, indicando expresamente en el asunto **“Ayudas a clubes base Fútbol Playa para la temporada 2025/2026 – Programa Futuro”**.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de alegaciones, las ayudas concedidas provisionalmente podrán considerarse definitivas, sin perjuicio de las comprobaciones adicionales que pueda efectuar la Comisión de Valoración antes de su elevación al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III para su aprobación definitiva.

III. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter provisional y no genera derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias mientras no se dicte Resolución Definitiva conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid a 13 de octubre de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General